

## **CODIGO DE ESTANDARES ETICOS PARA MINISTROS DE LA IGLESIA**

### **Diócesis de San Diego**

#### **Preámbulo**

Este Código Estándares Éticos está basado en el hecho de que los ministros de la Iglesia sostienen los valores y conducta promovida por los Evangelios y enseñados por la Iglesia. No presume proveer respuestas a todas las preguntas éticas que enfrentan a los ministros de la Iglesia ni intenta sustituir las leyes canónicas y civiles. Mas bien el propósito es de establecer un conjunto de estándares éticos en general para los ministros de la Iglesia. Estos estándares ayudaran a delinear los límites del comportamiento apropiado en el ministerio.

El termino “ministro de la Iglesia” se usa para indicar a todos los que representan a la Iglesia en virtud de oficina o puesto designado. Este Código se usará en la formación para su ministerio y en asegurar que ellos viven dentro los estándares éticos que establecen.

La responsabilidad de adherencia este Código de Estándares Éticos pertenece los mismos ministros de la Iglesia. Las violaciones serán enfrentadas por las autoridades apropiadas con resultados que llegarán, si es necesario, hasta la exclusión del ministerio.

La conducta del ministro de la Iglesia, pública y privada, tiene la posibilidad de inspirar y motivar al pueblo, o de escandalizarlo y debilitar su fe. Los ministros de la Iglesia siempre deben de tener eso en cuenta.

#### **Principios Generales**

Cinco principios claves son la base de la postura ética de este Código: el compromiso eclesial, la integridad, el respeto a los demás, el bienestar personal y la competencia ministerial.

#### **Compromiso Eclesial**

Los ministros de la Iglesia deben conocer a Cristo y procurar dar a conocerlo. Deben familiarizarse con las escrituras y poder aplicarlas a situaciones cotidianas. Los ministros de la Iglesia deben tener un compromiso profundo a la Iglesia evidente por la adherencia a las enseñanzas de la Iglesia, lealtad a la tradición, atención a las necesidades presentes, y una buena disposición para aceptar retos en el futuro. Este compromiso va mas allá de las fronteras de las comunidades de fe en las parroquias para incluir la Iglesia, diocesana y universal.

#### **Integridad**

Se espera que los ministros de la Iglesia sean personas de integridad, que se comportan de manera abierta, franca y honesta. Esto requiere que estén atentos en su ministerio y sean personas honradas en sus vidas personales.

## **Respeto a los Demás**

Los ministros de la Iglesia deben respetar los derechos, la dignidad y el valor de todos sin tomar en cuenta el grado de participación en la comunidad de fe, origen cultural o nivel económico. Deben procurar ser sensibles a cuestiones de edad, sexo, raza, religión, orientación sexual, incapacidades físicas o mentales, e idioma, puesto que todo esto afecta como se acepta y se vive el mensaje del Evangelio.

## **Bienestar Personal**

Se espera que los ministros de la Iglesia tomen en cuenta su propio bienestar, espiritual e intelectual.

Los ministros de la Iglesia deben demostrar una consideración apropiada por su estado físico, salud mental y emocional, y deben promover el bienestar personal de los demás también. Deben determinar límites saludables en el ambiente del trabajo y vivir dentro de estos límites lo más posible. Deben utilizar el tiempo asignado para vacaciones y días fuera del ambiente del trabajo.

Los ministros de la Iglesia deben mantener una vida activa y atender apropiadamente sus propias necesidades espirituales para poder alimentar su fe y atender efectivamente a los demás.

Deben esforzarse en aumentar su conocimiento de la fe y cuestiones relacionadas a la fe, por su propia iniciativa y participando en oportunidades disponibles para ellos.

## **Competencia Ministerial**

Los ministros de la Iglesia deben desarrollar y mantener un alto nivel de competencia en sus ministerios particulares participando en la formación progresiva requerida de ellos. No deben intentar proveer servicios en áreas donde carecen de competencia.

## **Estándares Éticos**

### **Comportamiento y Ambiente Cristiano**

Las vidas de los ministros de la Iglesia debe de estar marcada por la virtud Cristiana. En sus vidas personales y en su ministerio, deben procurar crear ambientes en los cuales todos son tratados con dignidad, caridad, y respeto. Los ministros de la Iglesia deben vivir la virtud de castidad según su estado Cristiano sea soltero, casado o célibe.

Los ministros de la Iglesia, además, no deben traicionar la confianza de la comunidad por ningún tipo de la mala conducta, incluyendo, pero no limitado a, hostigamiento, explotación y abuso. En particular, la mala conducta sexual por ministros del la Iglesia, particularmente en el contexto a una relación ministerial, nunca es aceptable. Una relación ministerial es creada cuando una persona en su capacidad como ministro de la Iglesia actúa recíprocamente con otra persona.

Los ministros de la Iglesia están obligados a saber y sostener las leyes que existen y las pólizas tal como aplican a todas las formas de mala conducta. A los que trabajan con jóvenes están obligados a participar en programas de entrenamiento de ambiente seguro que trata sobre el abuso infantil, incluyendo el abuso sexual, y cubren la prevención, identificación, respuesta y denuncia. Los ministros de la Iglesia deben familiarizarse con todas las pólizas diocesanas que tratan sobre la conducta ministerial y los ambientes seguros, como las en ADMINISTRACION- Diocesana 14, 22, 24 y 25.

### **Administración**

Ministros de la Iglesia en puestos administrativos deben de:

- Tratar a los empleados y voluntarios según los requisitos de la justicia y con caridad, completamente de acuerdo con la enseñanza social de la Iglesia.
- Tomar decisiones consistentes con las leyes canónicas y civiles.
- Nunca usar sus posiciones para ejercer poder y autoridad irrazonable o inapropiada.
- Ejercer mayordomía responsable con los recursos de la Iglesia.
- Observar las pólizas y directivas diocesanas para el ministerio y la administración fiscal.

### **Conducta en Asesoramiento**

Al proveer asesoramiento, incluyendo dirección espiritual, los ministros de la Iglesia deben:

- Funcionar dentro los límites de su competencia y referir a los que aconsejan a profesionales cuando sea apropiado.
- Respetar expectativas legítimas de confidencialidad.
- Asegurar que no habrá consecuencias negativas antes de empezar una relación de asesoramiento con alguien con quien ya tienen una relación.
- Respetar límites apropiados, nunca involucrarse en intimidades sexuales y evitar cualquier contacto físico que pueda ser mal interpretado.
- Conducir sesiones en lugares apropiados y nunca grabarlas con medios electrónicos sin el permiso explícito de los aconsejados.
- Mantener un registro de las horas y lugares de asesoramiento por cada persona que se está aconsejando.

### **Ministerio con Menores de Edad**

En el ministerio con menores de edad los ministros de la Iglesia deben:

- Mantener relaciones abiertas que estén marcadas por integridad personal y profesional.

- Evitar relaciones exclusivas con menores de edad y ser precavidos con niños y jóvenes que desean tal relación.
- Evitar cualquier contacto físico que pueda ser interpretado mal por menores o adultos.
- Nunca proveer alcohol, drogas ilegales o materiales de sexualidad explícita a menores.
- Estar conscientes de su propia vulnerabilidad y la de los demás y, cuando sea posible, usar el enfoque de equipo en el ministerio.
- Cumplir con la *Política de Comunicaciones Electrónicas con Menores* y sus directivas en materia de Redes Sociales, Mensajes de Texto, Correo Electrónico y sitios web de Ministerios Parroquiales y Escolares.

## **Confidencialidad**

Los ministros de la Iglesia deben respetar la confidencialidad de información que han adquirido durante el curso del asesoramiento, dirección espiritual u otros encuentros ministeriales. Sin perjuicio al secreto de la confesión, deben:

- Discutir la confidencialidad y sus limitaciones al principio de la relación ministerial asegurando que la confidencialidad será respetada.

Por ejemplo, al empezar lo que es claramente una relación ministerial, el ministro de la Iglesia debe informar al aconsejado que la confidencialidad es limitada cuando un claro e inminente peligro existe al aconsejado u otros.

- Revelar información confidencial solamente por razones necesarias profesionalmente o requeridas por ley.
- Ejercer gran cuidado en limitar el contenido de información compartida cuando la revelación es necesaria.
- Proteger la confidencialidad de información mantenida en notas, archivos o por medios electrónicos.

## **Conflictos de Interés**

Los ministros de la Iglesia deben evitar situaciones que puedan presentar un conflicto de interés ya que la existencia y la apariencia de un conflicto de interés puedan poner en duda la integridad. Ellos deberán:

- Revelar a las autoridades apropiadas todos los factores pertinentes que puedan crear o aparecer como un conflicto de interés.
- Ser francos y honestos con todas las personas involucradas cuando resulte un conflicto de interés.
- Rechazar regalos y legados testimonios de dinero o propiedad los cuales deben ser para el beneficio de la Iglesia.